



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de junio de 2022

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	ALVARO HERNAN ATEHORTUA BETANCUR
Ejecutada	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2020-00365-00

Se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones formuladas por la parte ejecutada en el escrito obrante en Archivo 11 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según art. 443 del C. G.P.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S., en los términos del poder otorgado mediante escritura pública 3374 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá para representar a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y se acepta la sustitución realizada por la representante Legal de la sociedad (Archivo 11 expediente digital), al abogado FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCIA, identificado con T. P. 182.369 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ